



Ayuntamiento de Castellón

Decreto

Nº Orden:

Asunto:

Fecha:

Servicio:

Expediente:

APROBACIÓN BASES ENTIDADES COLABORADORAS

Decreto:

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 124 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe de la Tesorera Municipal , en el que manifiesta que:

Mediante Decreto de fecha 6 de julio de 2006 se aprobaron las Bases Reguladoras de la colaboración entre el Ayuntamiento de Castellón y las entidades de crédito para recaudación de tributos locales y otros ingresos municipales, modificadas por Decreto de fecha 6 de septiembre de 2006.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD legislativo2/2004 de 5 de marzo establece en su artículo 12 que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, establece en su artículo 9 apartado primero, que para la recaudación de la hacienda pública de las entidades locales, podrán actuar como entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas por la administración.

Es un objetivo de esta Corporación incrementar el número de entidades que colaboren en la Recaudación, para ampliar cuantitativa y cualitativamente la atención al contribuyente, ofreciendo horarios adecuados y mayor proximidad, así como incluir en este sistema los ingresos de la recaudación ejecutiva, lo cual permitirá el puntual seguimiento y control de estos ingresos tributarios, pudiendo disponer de una información diaria de los cobros.

Todo ello introduce una serie de mejoras, de las que pueden destacarse:

- Facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Normalización de los documentos de ingreso a utilizar para el abono de los mismos

- Unificación y normalización de los cobros, proporcionando a la vez unos adecuados instrumentos de seguimiento y control de la recaudación

Resuelvo:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras de la colaboración entre el Ayuntamiento de Castellón y las entidades de crédito para recaudación de tributos locales y otros ingresos municipales

2º.- Publicar las bases que se adjuntan en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo dispone el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Fabra Part, en Castellón de la Plana, a 26 de febrero de 2009.

El Alcalde,

Ante mi:
El Titular del Órgano de apoyo
a la Junta de Gobierno Local,

Alberto Fabra Part

Juan Jiménez Hernandis